



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 5.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Viernes 26 de noviembre	Número 226

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Hidroconsa (Sasamón-Burgos). Obras: "BU-P-1007. Pedrosa Muño", "BU-V-5021. Hurones-Riocerezo" y "BU-P-1007. P.K. 19,5-20,1".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7609.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Javier Ramos García (C/. Vitoria, 37, 6.º A. 09004 Burgos).

Contrato: Redacción normas tecnológicas de ámbito provincial de la provincia de Burgos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 4 de noviembre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7648.-3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Silvano, S.A. (Toral de los Vados —León—).

"Suministro de carbón para la residencia San Agustín. Burgos".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de octubre de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7649.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 69/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 148.878 pesetas, seguidos a instancia de

Ignacio Ojeda, S.L. representado por el procurador don Alejandro Junco Petrement, contra don Fernando Miguel Calvo, constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado:

Mitad indivisa de la vivienda número 15, mano derecha, del piso 5.º del número 10 de la calle Burgense en Burgos, consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, finca 4.404, folios 91 y 92 del tomo 2.523, libro 57, sección 2.ª, tasada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 26 de enero y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración, el día 25 de febrero y hora de las 13.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de 20 días, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 25 de marzo y hora de las trece.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en las subasta habrán de consignar previamente en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, y en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales, una cantidad igual, por lo menos al 20 por ciento de las que sirvan de tipo en las subasta primera y segunda, y en la tercera el 20 por ciento del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subasta podrán hacerse posturas por escrito, depositando junto a aquellas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros, significando así que si en la tercer subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas. Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al título del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de anuncio a las subasta proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Burgos a 3 de noviembre de 1993. — El Magistrado—Juez, Doña María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

7504.-13.110

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 397/92, se notifica al demandado don José Luis Díaz Izquierdo, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos a 14 de diciembre de 1992.— Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio de cognición 397/92, seguidos a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por

el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias contra don José Luis Díaz Izquierdo, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 46, 7.º, sobre reclamación de cantidad por importe de 779.274 pesetas.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador Sigfredo Pérez Iglesias contra don José Luis Díaz Izquierdo, debo declarar y declaro que don José Luis Díaz Izquierdo abonará a Fiat Financiera, S.A. la cantidad de 779.274 pesetas, con los intereses pactados correspondientes. Esta cantidad devengará el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C. No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Notifíquese, por la Secretaría de este Juzgado, la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Díaz Izquierdo, expido el presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

7720.-7.410

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La señora doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado número dos de Aranda de Duero y en los autos de juicio verbal número 265/93, en reclamación de cantidad, a instancia de Ondar, S.A. (Ondarsa), representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra la Empresa Transporte Moeyes, en la persona de su legal representante, contra el conductor del mismo don Jacob A. Cramer, con domicilio en Amsterdam (Holanda), 1.825 Gaffelstrant, así como contra la Compañía Aseguradora "Sun Alliance", en la persona de su legal representante, con domicilio social en España, calle Tuset número 20-24 (Barcelona), ha acordado citar a los demandados para la celebración del acto de juicio que ha de tener lugar el día 23 de diciembre y hora de las diez.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a los demandados Empresas de Transportes Moeyes, en la persona de su legal representante, y a don Jacob A. Cramer, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 28 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7509.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio 147/93 sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador señor Cuartango Serrano, en representación de Angel Arnáiz Ruiz, de las siguientes fincas:

A.— Finca número 47 del plano general al sitio de Mota, que linda: Norte, perdido y raya del término municipal de Llano de Bureba; sur, Juan Miguel (f. 48); este, perdido y raya del término municipal de Llano de Bureba y oeste, Amelia Lucas (f.49), de una superficie de tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.512, l. 25, folio 113, finca 3.821.

B.— Finca número 23 del plano general al sitio de Roblizo, que linda: Norte, perdido y Domingo Zaldivar (f.24); sur, término

municipal de Rojas de Bureba; este, Trinidad Ruiz (f. 21) y oeste, arroyo de Fuente Magdalena. Le atraviesa la raya del término municipal de Rojas de Bureba, tiene una superficie de una hectárea, sesenta y tres áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.521, l. 25, folio 102, finca 3.810 1.^a.

Dichas fincas se hallan inscrita a favor de Simeón Castrillejo Díez y Sara Ruiz Díez, matrimonio, ambos fallecidos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita por medio del presente, cuyo domicilio es ignorado, a don Alfredo Fernández Díez, a nombre de quien figura catastrada la finca descrita como B.

Briviesca, a 15 de octubre de 1993. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

7725.-5.510

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de los acordado por resolución de fecha 3 de noviembre de 1993, recaída en los autos de juicio universal de concurso de acreedores necesario de la Fundación Merindades, domiciliada en Butrera (Burgos) declarado en dicha situación y en cuyos autos se ha decretado el embargo y depósito de sus bienes, la ocupación y retención de sus libros, papeles, la retención de su correspondencia, así como su incapacidad para la administración de sus bienes y le fue nombrado depositario de los mismos a D. F. Miguel Sáiz Rodrigo, mayor de edad, vecino de Burgos, plaza de Calvo Sotelo 9-2.^o. Se han tenido por vencidas todas sus deudas a plazo y decreta la acumulación a este juicio de las ejecuciones que hallaban pendientes contra el expresado concursado.

En los referidos autos y por providencia propuesta de fecha 3 de noviembre de 1993, se ha acordado citar a los acreedores del expresado concursado con el fin de que presenten los títulos justificativos de sus créditos, convocarlos a la Junta General para el nombramiento de los síndicos, la que tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1993 a las once horas en la Sala Audiencia de este juzgado a los que se hace saber que, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, se cerrará la presentación de acreedores para concurrir y tomar parte en ella y si se presentasen después, habrán de hacerlo por escrito y serán admitidos sólo a los efectos ulteriores del juicio.

Se previene a los que pueda interesarle que no se hagan pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos y que éstos deberán hacerse al Depositario o a los Síndicos, una vez estén nombrados.

Y para cumplimiento de lo mandado en el artículo 1.193 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Villarcayo a 3 de noviembre de 1.993. — El Secretario (ilegible).

7614.-7.980

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 288/93 seguidos a instancia de Rafael Serrano Amo y cuatro más contra Igesam, S.A.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día dos de diciembre a las trece horas de

su mañana comparezca ante este juzgado, para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Igesam, S.A.L. así como a los representantes legales de la misma Arcadio Jesús Sánchez Ruiz y Juan José Herrera Puelles, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en C/. Gregorio Solabarriete, 46, de Miranda de Ebro, advirtiéndolos que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 4 de noviembre de 1993. — La Secretario (ilegible).

7730.-3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 900/93 de esta sala, que trae su causa de los autos número 498/93 del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de José Luis Revilla Alvarez y otros contra Ministerio de Trabajo y otros, sobre convenio colectivo, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Burgos, 25 de octubre de 1993.

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental. — Ilmo. señor don Eduardo Miguel Bernal, Magistrado. — Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado Suplente.

Data cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 900/93 se designa Magistrado ponente en el mismo al Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el día 2 de diciembre próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe.

El Presidente accidental, María Teresa Monasterio Pérez. — Ante mí, Carmen Conde Vivar.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Javier Ruiz del Hoyo, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

7732.-5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.332/1993, a instancia de Miguel Angel Ramón López y María Teresa Gariglio Román, desest. silen. activo. rec. alzada Consej. Gral. Farmacéuticos, acuerdos Colegio Burgos 19-2-93, denegando dos peticiones apertura Villayuda y otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7183.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.337/1993, a instancia de Consuelo Crespo Huerta, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia, dictada en expediente 40-920.007.500-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7184.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.343/1993, a instancia de Construcciones Orruño, Sociedad Anónima, desest. silen. Admitivo. rec. reposición c/liquidaciones Ayto. de Miranda de Ebro, practicadas el 1-10-92, expedientes 76-77/1992, 6.041.909 y 282.557 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7214.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.344/1993, a instancia de Construcciones Orruño, Sociedad Anónima, desest. silen. admitivo. rec. reposición c/liquidaciones Ayto. de Miranda de Ebro, valor terrenos practicadas expedientes 78-79-80/1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7215.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.345/1993, a instancia de María Gómez Tamayo, acuerdo Ayto. Miranda de Ebro, 16-9-93, demolición edificación,

sita calle Laurel, s/n. y declarando incumplimiento deber edificar según licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7216.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.340/1993, a instancia de Pascual Aranda, S. A., Rsl. Direc. Gral. Ord. Jurid. Entids. Colabs. S. Social 21-9-93, desestimando rec. alzada c/rsl. 17-5-93, Direc. Prov. Trabajo de Burgos, acta infrac. 800-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7217.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1397/1993, a instancia de Clementino Alegre Ortega Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7567.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1396/1993, a instancia de Jesús Angulo del Río Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7568.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1395/1993, a instancia de Manuel Antón Chicote Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7569.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1394/1993, a instancia de Juan José Bartolomé Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7570.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1393/1993, a instancia de José Ignacio Busto Fernández Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7571.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1392/1993, a instancia de Luis Castro Irigoyen Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7572.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1391/1993, a instancia de Albino Cortés Fernández Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7573.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1390/1993, a instancia de Máximo Díez Hernández Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7574.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1389/1993, a instancia de Buenaventura Espinosa Martínez Rsl. 24-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7575.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1388/1993, a instancia de Vitores Esteban Esteban Rsl. 24-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7576.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1387/1993, a instancia de Arcadio Fernández Nebreda Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7577.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1339/1993, a instancia de Pascual Aranda, S.A., A. Rsl. Dir. Gral. Ord. Jurid. y Entids. Colavs. S. Social 21-9-93, desestimando rec.alzada c/ rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos, 17-5-89, acta inf. 1934-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7218.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1364/1993, a instancia de Clementino Santamaría Gostiasoro Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7442.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1365/1993, a instancia de Alfredo Santamaría Díez Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7443.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1366/1993, a instancia de Angel Salazar Campo Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7444.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1367/1993, a instancia de Manuel Sáez Mata Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grado, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7445.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1368/1993, a instancia de Víctor Manuel Revilla Antón Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7446.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1369/1993, a instancia de Julián Ramajo Sánchez Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7447.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1370/1993, a instancia de Hilario Pérez Peñas Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7448.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1371/1993, a instancia de Laurentina Pérez Fernández Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7449.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1372/1993, a instancia de Jesús de Pedro Mediavilla Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7450.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1373/1993, a instancia de Angel Mena Villafranca Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7451.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1374/1993, a instancia de Valentín Martínez González Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7452.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1378/1993, a instancia de Evaristo López Cuscurita Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grado, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7472.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1379/1993, a instancia de José Iglesias Fernández Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7473.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1380/1993, a instancia de Jesús de la Iglesia Díez Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Grado-cuerpo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7474.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1381/1993, a instancia de José Esteban Gutiérrez Antolín Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Grado-cuerpo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7475.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1382/1993, a instancia de Francisco Gómez Ortega Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7476.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1383/1993, a instancia de Andrés Garrido Morquillas Rsl. 17-8-93, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7477.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1386/1993, a instancia de Faustino Gallego García Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Cuerpo-grupo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7578.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1385/1993, a instancia de Fermín García Gete Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Grado-cuerpo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7579.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1384/1993, a instancia de Eduardo García González Rsl. 17-8-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando abono diferencias complementarias razón Grado-cuerpo, Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7580.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1336/1993, a instancia de Gráficas Burgos, S.A., Rsl. 9-8-93 Dir. Gral. Trabajo, desestimando rec.alzada c/ la de Direc. Prov. Trabo. Burgos, 5-10-93, señalización seguridad, acta. infr. 974-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7581.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1323/1993, a instancia de Encarnación Abad Cuadrado, Piedad Alonso Ramírez, María Jesús Alvarez Seco, María Luisa Arnáiz Caballero, María Teresa Barucque Esteban, Félix Basail Lاراñaaga, María Pilar Benito Amoretti, Emilia Blas Prieto, María del Carmen Bobillo Fernández, Ana María Cámara Lucio, María Teresa Capa Rojo, María Cruz Casado Calvo, María del Carmen Cuezva García, Esther Delgado González, Isabel Delgado Pardo, Blanca Delia Lope Lope, Jesús María Díez Fernández, Dolores Encinas Montes, Felisa Fernández Bueno, María Isabel Fernández de la Iglesia, Marta Verónica García Fernández, Gregorio García García, Sebastiana García García, María Teresa García García, María Jesús García Hidalgo, María Angeles Gil López, María Rosa Gil Martín, Celestina González Escolar, María Esther González Rodríguez, María Sol Izquierdo López, Francisco Javier Manso Aguado, Ana María Marín Martínez, María Victoria Martínez Casado, María Cristina Martínez Ruiz, Juana María Martínez Sancho, Miguel Gutiérrez Alvaro, Gloria Moratino del Río, María Presentación Moreno Gil, Isabel Palacios Cascajares, Araceli Concepción Peña Mozo, Consolación Porras Barrio, José Ignacio Rebolledo Sanz, María Dolores Ruiz Arlanzón, Montserrat Ruiz Mediavilla, Felicitas Santamaría García, Milagros Santamaría Mata, Carmen Sebastián Fuentes, Emilia Sedano Sierra, Luis Antonio Tudanca Alvarez, María Angeles Saiz Nogal, María Julia Sanz Gaona, María Vivanco García, Rosa María Martín Castrillo, Rosa María Rueda Duque, Esperanza Rueda Duque, Justina Lázaro Pascual, María Jesús Gómez del Río, Carmen Sacristán Sanz y Jesús Martín Callejo, Desest. silen. admitivo. peticiones marzo 1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, diferencias retributivas integración Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los

artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7582.-9.500

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1324/1993, a instancia de José María Alonso Macho, José Luis Arroyo López, Cristina Barrios Treviño, Josefa Boada Espinosa, Mercedes Calvo Brogeras, Félix Cabia Tamayo, María Begoña Ganzo Pérez, Miguel Angel Gallo del Val, María del Carmen Giménez Salmerón, Isabel Gómez Lara, María Margarita González Acinas, María Pilar González Santañana, Jesús Gutiérrez Yudego, Cristina Hernando Serrano, Lucía Herrera del Pino, Inmaculada Maeso Pérez, Begoña Marín López, María del Carmen Marquina Rodríguez, María Luisa Martínez Duquesnay, María del Carmen Martínez Pérez, María del Mar Ortega López, María Concepción Peña Peña, María Peñas Oteo, Jesús Angel Pérez Delgado, Miguel Rebolledo Juez, Carmen Riaño Arauzo, Julia Rojo Valdivielso, María Virtudes Sandoval Ramírez, María Gregoria Sáiz Saldaña, María del Carmen Sebastián San José, Pilar Sinovas Maté, Concepción de Torre Martín, Delia Tovar Hernández, Montserrat Triana Gutiérrez, María Pilar del Val Gómez, María Petra Montero González, Vicenta San José García, María Cruz Suárez González, Pilar Heredero Guijarro, Rosa Montero González, Petra Concepción Ruiz González, María Candelas Iglesias Ibáñez, Carmen de Diego Escudero, Eugenia Alvaro Mozo y Petra María Revenga Martín, Desest. silen. adm. peticiones Consejería Presidencia Junta Castilla y León, en marzo 1993, diferencias retributivas integración Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7583.-9.500

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1322/1993, a instancia de Damián Macías Giménez, Guillermo Diestro Rivero, José Antonio Sáez Mateo, Carlos Alonso Brizuela, Antonio Castañeda Manrique, Gregorio Hortiguéla Rodríguez, Carlos Domingo de la Torre, Andrés Merino Alegre, Juan Ignacio Menéndez Alameda, Manuel Carballo Sánchez, Teresa García Encinas, Teresa García Encinas, Fidel García Muñoz, María del Carmen García Muñoz, María Rita García Polo, Leoncio García Rodríguez, María Isabel Iglesias Méndez, Juan Francisco Pérez González, Julio Rueda Duque, Salvador Ruiz Barrio, Francisco Ruiz Sáenz y Jesús Sanz Cachorro, Desest. silen. admitivo. peticiones formuladas entre 18-2 y 5-3-93, con sus denuncias mora, abono difer. retributivas integración Decreto 39-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1993. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7584.-4.940

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F.: 2.697

Asunto: Atorización Administrativa de Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea de 33 m. de longitud, con origen en apoyo metálico existente de línea Villaval y final en apoyo de paso a subterránea, longitud de ésta 40 m. y final en el nuevo CT; CT en caseta prefabricada de hormigón con potencia de 25 kVA y relación 13.200-20.000/420-242 V en Rubena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV de Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de octubre de 1993. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7771.-3.000

F.: 2.696

Asunto: Atorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea con origen y final en actual torre metálica de derivación a CT "La Varga" y torre metálica, que sustituirá a la actual de hormigón número 91 de la línea E.T.D. Sarracín, longitud 725 m.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV de Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, el Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7772.-3.420

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA**

Gerencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Quintanabureba, Santa María Rivarredonda y Villanueva

de Teba que, a lo largo del mes de diciembre, se iniciarán los trabajos de renovación y conservación del Catastro de Rústica.

Burgos, 12 de noviembre de 1993. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

7773.-3.000

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Royuela de Río Franco que, a partir del día 30 de noviembre y durante un plazo de 15 días, se hallará expuesta en el Ayuntamiento la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del Catastro que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 12 de noviembre de 1993. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

7774.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

**Secretaría de Estado para las Políticas
del Agua y el Medio Ambiente**

El Ayuntamiento de Huérmeces, solicita autorización para realizar obras de ensanche de un puente en zona de cauce del río Urbel, en término municipal de Huérmeces (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es:

Emplazamiento:

El puente está emplazado en el término municipal de Huérmeces (Burgos), sobre el río Urbel, a 650 m. aguas abajo del casco urbano del pueblo.

Su utilidad radica en que es el único acceso hacia las tierras de la margen derecha del río Urbel sin que los agricultores deban recorrer grandes distancias.

Descripción del estado actual:

Del puente existente actualmente no se tiene constancia de la fecha de construcción.

El puente primitivo es de 21,30 m. de longitud de cuatro arcos de medio punto de diferentes dimensiones, y 3,00 m. de anchura. La anchura de los arcos varían entre 2,00 y 3,40 m. y la altura entre 1,20 y 1,77 metros.

Los arcos de medio punto no están bien geometrizados como se puede observar en los planos, lo que indica una construcción rudimentaria. También se observa la falta de una buena geometría en las dimensiones de los tajamares.

El puente está ejecutado con mampostería de no muy buena presencia.

Debido a la estrechez del puente, posteriormente se procedió a ensanchar el tablero 0,65 cm. mediante la colocación de 2 viguetas de hormigón apoyadas en los tajamares, con lo que el puente quedó con la anchura actual de 3,65 m. aunque perdió el pequeño interés artístico que pudiera tener y que queda muy representado por otros puentes de parecida factura en toda la zona.

Justificación de la solución:

Con la anchura actual del puente, el tráfico y paso de la maquinaria agrícola se ve muy mediatizada impidiendo el paso de dos vehículos a la vez o de maquinaria de cosechar de gran anchura.

Con la ampliación de la anchura del puente a 6 m. se mejora sensiblemente el tráfico sobre en río Urbel.

Descripción de la solución:

El puente se ampliará desde los 3,65 m. a los 6 m.

La ampliación se llevará a cabo en el lado de aguas abajo, respetando la tipología actual, por lo que se procederá a desmontar el frente de mampostería para posteriormente colocar la que pueda ser recuperada en buenas condiciones.

La ampliación se llevará a cabo con hormigón ligeramente armado para absorber las ligeras tracciones que puedan producirse.

La cimentación será mediante una zapata de un metro y corrida a lo largo del puente. Se asentará sobre las gravas del fondo del lecho.

Con objeto de mejorar el desagüe del cauce se va a proceder a la limpieza del mismo en un tramo de unos 240 m. La limpieza del cauce será objeto de un documento técnico distinto del presente proyecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huérmeces (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muró, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-2268/93, (Puente) A).

Valladolid, 11 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7597.-7.410

El Ayuntamiento de Huérmeces, solicita autorización para realizar obras de limpieza en zona de cauce del río Urbel, en término municipal de Huérmeces (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es:

El Ayuntamiento de Huérmeces (Burgos), a la vista de la escasa anchura del puente sobre el río Urbel en Huérmeces ha decidido proceder a su ensanchamiento y como medida complementaria la limpieza del cauce en sus inmediaciones.

Es objeto de la presente memoria la descripción de las actuaciones que el Ayuntamiento de Huérmeces desea llevar a cabo para la limpieza de un tramo de cauce de 135 ml. en el río Ubierna.

El tramo objeto de la limpieza del cauce del río Urbel está situado a unos 650 m. aguas abajo de Huérmeces, en la provincia de Burgos, y en las inmediaciones del puente de piedra existente.

El tramo que se pretende limpiar tiene un cauce perfectamente delimitado, estando cubierto por vegetación en las inmediaciones del puente en en ambas partes.

Se ha procedido a hacer un levantamiento planimétrico del tramo a limpiar, así como una sección transversal.

Los trabajos de limpieza del cauce en un tramo de 125 m. aguas abajo del puente y 110 m. aguas arriba del mismo, consistirán básicamente en la retirada mediante máquina retroexcavadora de toda la vegetación y capa de tierra vegetal de toda la superficie y en un espesor medio de 0,30-0,40 cm.

La superficie que se ve afectada es de 4.250 m.² y el volumen de materia que se extraerá será de 1.500 m.³ aproximadamente.

Los materiales procedentes de la limpieza se acopiarán en caballeros en la parte superior de ambas márgenes de forma que la vegetación autóctona de la ribera quede regenerada inmediatamente.

No existen árboles en la zona de limpieza, por lo que no será necesario el corte o poda de ninguno.

No se contempla la corrección del cauce natural del río en la zona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huérmeces (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-2268/93 (Limpieza) B).

Valladolid, 11 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7598.-7.410

Don Jorge Gómez Gil, Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de dos (2) sondeos, para riego de 42 Has. y un caudal medio equivalente solicitado de 25,20 l./seg.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de dos sondeos cuyas dimensiones son:

El sondeo situado en el "Paraje Borbollón", tendrá una profundidad de 160 m. y el situado en los "Raposeros" de 170 m.

— Diámetro de perforación:

En diámetro de perforación será de 600 mm., si bien los primeros metros se perforarán a un mayor diámetro para colocar una tubería auxiliar que evite desprendimiento en la boca de sondeo.

— Revestimiento:

La entubación del sondeo se realizará con tubería de acero de 6 mm. de espesor.

— Diámetro del revestimiento:

La tubería de revestimiento tendrá un diámetro interior de 400 milímetros.

— Porción filtrante:

En los tramos que se consideren acuíferos se empleará filtro de puentecillo de 400 mm. de diámetro. Este tramo comprenderá 40 m. entre los dos sondeos.

El caudal de agua solicitado es de 25,20 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de dos (2) grupos motobombas de 62 C.V. cada una capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 22 l./seg. a una altura manométrica de 118,80 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en dos fincas de su propiedad situadas en las parcelas número 29 (18,2010 Has.), paraje "Los Raposeros" y 53 (23,4890 Has.) paraje "Borbollón" del polígono 12, y situándose los sondeos uno en cada parcela, en el término municipal de Villalbilla de Gumiel y cuya superficie es de 41,6900 Has.

Las aguas así captadas, se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalbilla de Gumiel (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-16999/92)

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7599.-7.980

Don Eleuterio Prieto Hierro, con domicilio en calle General Mola, número 3, Castrojeriz (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Garbanzuelo, en término municipal de Castrojeriz (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 9 árboles situados en el cauce del río Garbanzuelo, en el paraje "San Francisco".

El perímetro es de 1,25 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrojeriz (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C884/93).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7600.-3.040

Don Miguel de los Santos Arranz Sanz, con domicilio en calle Batalla de Belchite, 10, 3.ª B (Madrid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo, cuyas dimensiones son 97 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, entubado con tubos de 300 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3,85 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 60 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 12,77 l./seg. a una altura manométrica de 196,8 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en dos fincas de su propiedad situadas en las parcelas número 40 y 28 del polígono 1A y 8, paraje "Las Regaderas", en el t.m. de Moradillo de Roa (Burgos), y cuya superficie es de 6,4160 Has.

Las aguas así captadas, se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Moradillo de Roa (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-30337/92).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7775.-5.130

Don Miguel A. Miravalles Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Roa, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo, cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, entubado con aros de hormigón prefabricados de 0,50 m. de altura y 2 m. de diámetro. Junto al pozo se construirá una caseta de captación de la que partirá una impulsión con tubería de P.V.C. de 110 mm. de diámetro, de 6 atmósferas y junta elástica, hasta el depósito de admisión existente.

El caudal de agua solicitado es de 8 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 8,331 l./seg. a una altura manométrica de 13 m.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (5.400 habitantes), en una finca de su propiedad situada en el paraje "La Gloria", en el término municipal de Roa.

Las aguas así captadas, se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roa (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-4811/93).

Valladolid, 11 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7776.-7.410

Doña Eloya Ortega García, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Cabia (Burgos), con destino a riego de 1,3180 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.944-BU).

Valladolid, 28 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7777.-4.180

Don Eutiquio Reoyo Arceo, con domicilio en Cayuela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2. de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en término municipal de Cayuela (Burgos), con destino a riego de 2,3060 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.575-BU).

Valladolid, 21 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7778.-3.800

El Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, solicita la oportuna autorización para realizar obras en zona de policía del río Esgueva, en término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es:

Construcción de un frontón en zona de policía del río Esgueva. El Frontón se sitúa en una parcela de propiedad municipal número 1.363, muy próxima al casco urbano, y a la zona de merenderos.

La parcela se destinará a zona deportiva.

Las obras a realizar comprenden:

Explicación y relleno:

Se estima una media de 30 cm. de tierra vegetal, procediéndose a la nivelación y compactación de la base resultante.

Se procederá después al relleno mediante zahorra natural compactada al 95% del Proctor Modificado en tongadas máximas de 25 cm. de espesor.

Cimentación:

Se ejecutará con hormigón H-175 armado con acero AEH-500, con las dimensiones indicadas en planos. Sobre ella se colocará un zócalo con hormigón de las mismas características.

Estructura de Frontón:

Se realizará con fábrica de ladrillo macizo ordinario de 7 cm. de espesor, sentado con mortero de cemento, dejando el exterior visto y limpio y el interior para enfoscar, será de 1 1/2 astas.

Se completa la estructura con pilares y zunchos de hormigón armado H-175 con acero AEH-500 de acuerdo a planos.

El ladrillo se conexionará con pilares y zunchos colocando una armadura de 150 x 150 x 6 cada medio metro y dos redondos de diámetro 10 cada 40 cm., según detalle de anclajes.

Acabados:

El frontón se enfoscará en su interior con mortero de cemento 1:3 con aditivo Sikalatec o similar y con la colocación de malla tipo gallinero. Se pintará con pintura al clorocaucho color verde, con imprimación y dos manos.

El suelo se prevé con 20 cm. de zahorra natural compactado y 15 cm. de hormigón H-175 armado con mallazo 150 x 150 x 6. Se acabará con cuarzo pulido y fratasado color rojo, con serrado mecánico de juntas.

— En la parte superior y lateral se coloca malla galvanizada 30 x 30 x 1,6 mm. con postes cada 2,5 m. tubulares, con sus correspondientes piezas de unión, tensores, torna puntos, etc.

— Por el remate de pistas se coloca un bordillo de hormigón y una rígola in situ para recogida de aguas pluviales que se conectarán con cuneta existente.

— El pintado de línea se ejecutará en color blanco con los anchos indicados y pintura al clorocaucho.

— En la parte baja y lateral del frontón se colocará chapa de falta galvanizada de 10 cm. colocada con tacos y pintada en color negro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren

perjudicados, en la Alcaldía de Pinilla Trasmonte (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-6937/93).

Valladolid, 19 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7779.-9.690

La Junta Administrativa de Cuzcurrita de Juarros, con domicilio en Cuzcurrita de Juarros (Burgos), solicita la autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cueva, en término municipal de Cueva de Juarros (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 13 árboles (10 olmos y 3 fresnos) en el cauce del río Cueva, en el paraje "Fuente de Bonarré".

El perímetro es de 80 cm. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cueva de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C3613/93).

Valladolid, 11 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7780.-3.420

La Junta Administrativa de Cueva de Juarros, con domicilio en Cueva de Juarros (Burgos), solicita la autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cueva, en término municipal de Cueva de Juarros (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 20 olmos, 4 fresnos y 2 chopos, total 26 árboles, situados en el cauce del río Cueva, paraje "Zona de Huertos".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cueva de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C420/93).

Valladolid, 14 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7781.-3.800

El Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, solicita la autorización para plantación de árboles próximos al río Esgueva, en término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 100 árboles, próximos al río Esgueva, al sitio "Pradera San Miguel", especie chopo, en una superficie de 1 Ha., en t.m. de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pinilla Trasmonte (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-P26126/92).

Valladolid, 8 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7782.-3.610

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de servicios

Por don Jacinto Delgado Delgado y otro se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. (propano) de 4.000 litros, en calle Mayor s/n, del Barrio de Villatoro, de esta ciudad (Expte. número 93-C-227).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7785.-3.800

Sección Hacienda-Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Productos Bituminosos, S.A. (Probisa), adjudicatario del contrato de las obras de asfaltado y tratamiento antideslizante en las calles comprendidas entre los lotes 1 y 2, la devolución de la fianza complementaria constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 82.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 2 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7783.-3.000

Habiéndose solicitado por Automoba, S.A., adjudicatario del contrato de suministro de un automóvil Audi 2.8, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7784.-3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por desconocerse el actual domicilio de don José E. Torrente Loscertales, que fue Registrador de la Propiedad en Burgos, pudiendo resultar afectado por la resolución que se adopte en el expediente administrativo que se tramita sobre anulación de licencia otorgada por error a Jacon, S.A. por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 17 de marzo de 1993, para la construcción de 12 viviendas, aparcamiento, trasteros y locales en calle Héroes de la División Azul número 7, así como las actuaciones derivadas de la licencia otorgada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de mayo de 1976 y 14 de julio de 1976, para la construcción de edificio en calle Héroes de la División Azul, número 5, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente instruido, así como los que le han servido de base, para que dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Burgos, 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7805.-3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Andrés Felipe Sáiz Bartolomé, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de depósito de propano, en calle La Iglesia (Barrio Bardauri), número 5, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7371.-3.800

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993 el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como Disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Las Quintanillas, a 9 de noviembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

7594.-3.420

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Anuncio de exposición de edicto sobre notificación de valores catastrales

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Arauzo de Miel, Arauzo de Torre, Barbadiño de Herreros, Basconcillo del Tozo, Belorado, Cabezón de la Sierra, Campolara, Canicosa de la Sierra, Carazo, Cascajares de la Sierra, Castildelgado, Castrillo de la Reina, Cerezo de Ríotirón, Cerratón de Juarros, Contreras Espinosa del Camino, Fresneña, Fresno de Ríotirón, Hacinas, Hontoria del Pinar, Hortiguëla, Huerta de Arriba, Huerta del Rey, Ibrillos, Jaramillo Quemado, Jurisdicción de Lara, Moncalvillo, Monterrubio de la Demanda, Neila, Pinilla de los Barreos, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Rábanos, Rebolledo de la Torre, Regumiel de la Sierra, La Revilla, Santa Cruz del Valle Urbión, Santo Domingo de Silos, San Vicente del Valle, Sargentos de la Lora, Valle de Sedano, Urbel del Castillo, Valmala, Valle de Oca, Valle de Valdelucio, Vilora de Rioja, Vilviestre del Pinar, Villaescusa la Sombria, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villanueva de Carazo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 70 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilio o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 26 de noviembre del presente año, durante un plazo de 15 días.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de ser notificados personalmente en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Vitoria número 39, 4.ª planta.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los

interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de publicaciones de los respectivos edictos.

Burgos, 18 de noviembre de 1993. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

7763.-16.720

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

"Se acordó, por unanimidad, declarar como Fiestas Locales para el año 1994 las fechas siguientes:

- Día 10 de junio: Curpilllos.
- Día 29 de junio: Fiesta de San Pedro y San Pablo.

Burgos, 18 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7819.-6.000

Ayuntamiento de Belorado

El Presidente de la Mancomunidad de Oca-Tirón (Belorado), hace saber:

Este Consejo de la Mancomunidad de Oca-Tirón en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Consejo.

Este Consejo dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley /39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112 último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Belorado a dieciocho de noviembre de 1993. — El Presidente, Pedro María Eguíluz Vitores.

7820.-6.000

Junta Vecinal de Cebolleros

Por esta Junta Vecinal se tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el concurso subasta para el arriendo de una finca rústica de propios de esta entidad menor, el cual se halla de manifiesto al público en esta alcaldía, por término de ocho días.

Sin perjuicio de las reclamaciones que se formulen, se anuncia concurso subasta para el arriendo de la parcela 15, polígono 9, de unas 61 Has., plazo diez años, por el precio de 400.000 pesetas mas I.V.A., por campaña, finalizando el 30 de septiembre del año 2003.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal Durante el plazo de diez días, por razón de urgencia, siguientes a aquél en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la subasta, en sobre cerrado, acompañando la declaración jurada reglamentaria y justificante de haber constituido la fianza provisional de 120.000 pesetas, la que se elevará a definitiva para el adjudicatario en el 6% de la adjudicación total de las diez campañas.

La apertura de pliegos se realizará en la Casa del Concejo de esta villa, transcurridos que sean los diez días hábiles, a las 13 horas.

Cebolleros, 15 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7825.-7.600

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por acuerdo de éste, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la secretaría municipal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Ingresos.

Operaciones corrientes:

- 1.º - Impuestos directos, 3.750.000
- 3.º - Tasas y otros ingresos, 2.100.000
- 4.º - Transferencias corrientes, 3.600.600
- 5.º - Ingresos patrimoniales, 2.904.209
- Total, 12.354.209

Operaciones de capital:

- 7.º - Transferencias de capital, 3.150.791
- 9.º - Pasivos financieros, 100.000
- Total, 3.250.791
- Total ingresos, 15.605.000

Gastos.

Operaciones corrientes:

- 1.º - Remuneraciones de personal, 2.130.000
- 2.º - Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.250.000
- 3.º - Gastos financieros, 3.000
- 4.º - Transferencias corrientes, 22.000
- Total, 7.405.000

Operaciones de capital:

- 6.º - Inversiones reales, 8.050.000
- 9.º - Pasivos financieros, 150.000
- Total, 8.200.000
- Total gastos, 15.605.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el Presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

7822.-11.400

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobada por este Ayuntamiento, la Memoria Valorada de Pavimentación Calles, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1993, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1993, redactada por el Arquitecto don Javier Serralde Fernández por importe de 1.312.200 pesetas.

Se somete a información pública en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Vid de Bureba, a 19 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7821.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Soncillo)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 1993, la ordenanza reguladora del tránsito de ganado, en el término municipal de Valle de Valdebezana, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias.

Soncillo, 8 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7823.-6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villasur de Herreros hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones o sugerencias.

En Villasur de Herreros, a 5 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7824.-6.000